PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO CORPORATIVO BASADO EN NETAPP, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE ASOCIADOS A ESTE SISTEMA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2023.44

16/03/2023 (Versión 0)

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES 3

2 OBJETO 3

3 ALCANCE DEL CONTRATO 3

4 CONDICIONES DEL SUMINISTRO 4

5 SERVICIO DE SOPORTE 4

6 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO 4

7 FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS 5

8 MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 5

8.1 CONDICIONES GENERALES 5

8.2 CONDICIONES PARTICULARES 6

9 PENALIZACIONES 7

10 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 7

11 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES 8

11.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 8

1 ANTECEDENTES

EITB Media, S.A.U. dispone en la actualidad de 3 sistemas de almacenamiento del modelo NetApp FAS2720A en cada una de las Sedes de la EC. Concretamente:

- FAS2720A de Bilbao:
    - S/N: 651842000168,651842000169
    - Discos: 3 bandejas de discos DS212C con 12 discos NL-SAS de 4TB cada una.
    - Software: ONTAP Premium Bundle
- FAS2720A de Gasteiz:
    - S/N: 651842000324,651842000325
    - Discos: 3 bandejas de discos DS212C con 12 discos NL-SAS de 4TB cada una.
    - Software: ONTAP Premium Bundle
- FAS2720A de Donostia:
    - S/N: 651842000322,651842000323
    - Discos: 3 bandejas de discos DS212C con 12 discos NL-SAS de 4TB cada una.
    - Software: ONTAP Premium Bundle

Este equipamiento es fundamentalmente utilizado para el almacenamiento de ficheros corporativos, pero tras su uso en los últimos años es necesario el incremento de su espacio.

Por otra parte, el mantenimiento del sistema original finaliza el 31 de noviembre de 2023 y por ello se propone, asimismo, la ampliación por tres (3) años adicionales. Fecha en la cual se espera llegue al fin de su ciclo de vida.

De conformidad con lo anterior, el presente expediente propone la ampliación del sistema y su mantenimiento.

2 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular la contratación de una ampliación del sistema de almacenamiento corporativo del fabricante NETAPP, así como del servicio de soporte asociado al mismo en EITB MEDIA, S.A.U. (en adelante, **EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC**, indistintamente).

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

3 ALCANCE DEL CONTRATO

El contrato objeto de la presente contratación comprenderá la realización de las siguientes prestaciones:

a) Suministro de la ampliación que incluirá:

- Dos (2) bandejas modelo "DS212C" con 12 discos NL SAS de 4 TB en cada una de las dos (2) bandejas.

b) El servicio de soporte deberá ser realizado sobre el siguiente equipamiento:

- Ampliación solicitada.
- Sistema existente.

4 CONDICIONES DEL SUMINISTRO

La ampliación objeto de contratación incluirá el suministro y la instalación de dos (2) bandejas modelo "DS212C" con 12 discos NL SAS de 4 TB para cada bandeja y en cada una de las Sedes:

A. Bandeja 1: Centro del Grupo EITB de Bilbao:

   - Dirección: C/ Capuchinos de Basurtu nº 2 (48013) de BILBAO

B. Bandeja 2: Centro del Grupo EITB de Miramon**:**

   - Dirección: Miramon pasalekua nº 172 (20014) de DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Todo el equipamiento ofertado al amparo de la presente contratación deberá ser de nueva fabricación y contar con una garantía mínima de TRES (3) años a contar desde la recepción del suministro.

La garantía deberá incluir el mismo servicio de soporte que el solicitado para el sistema existente.

5 SERVICIO DE SOPORTE

El servicio de soporte requerido es una extensión del servicio de soporte oficial del fabricante, que expira el próximo 31 de octubre de 2023.

Concretamente se requiere extender por un periodo de 3 años (36 meses) a partir de la fecha indicada el servicio de soporte hardware y software de los 3 sistemas (junto con sus ampliaciones), en modalidad "SupportEdge Standard Part Replace 24x7, 4hr" de NetApp.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo máximo admitido para la ejecución de la ampliación deberá ser de SEIS (6) semanas a contar desde la fecha de inicio del contrato.

Este suministro (ampliación) deberá contar con una garantía mínima de TRES (3) años a contar desde la recepción del equipamiento.

Los servicios de soporte (sistema existente junto con su ampliación) tendrán una duración:

- Ampliación: desde el fin del periodo de garantía hasta 31 /10/2026.
- Equipamiento existente: tres años desde el 31/11/2023 al 31 /10/2026.

7 FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las entidades candidatas deberán formular sus ofertas de acuerdo al modelo de propuesta económica previsto como ANEXO III.1 del PCAP, identificando y desglosando los siguientes conceptos:

- **Precio por el suministro de ampliación**: se emitirá una factura, una vez realizada el suministro e instalación.
- **Precio por los servicios de soporte**: se emitirá una a partir del 31 de noviembre de 2023 por el importe del servicio.

8 MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 Condiciones generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en

materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

   d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

   e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

   f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los Centros de la Entidad Contratante éstas cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

8.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente personal:

- **UNA persona coordinadora del servicio**

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable

del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación con todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la EC) para tratar todos los aspectos del servicio. El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio.

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil.
- Correo electrónico

9 PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

10 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionará a la contratista el acceso a la plataforma "Koordinatu".

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio on-line de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a "Koordinatu", la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista, subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los

justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma "Koordinatu".

11 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las entidades licitadoras deberán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

11.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.